

SANTA CRUZ, Enero 25 de 2015.-

VISTOS :

La Ley 20.500 promulgada el 11 de febrero de 2011 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Administración Pública" y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones;

TENIENDO PRESENTE:

Estos antecedentes, en donde se debe dar cumplimiento a la Ley 20.500 antes señalada;

La necesidad de nombrar a un funcionario como "Encargado de Participación ciudadana", y;

DECRETO

1.- DESIGNASE, a la funcionaria municipal que se indican a continuación, como "Encargada de Participación Ciudadana"

◆ **CYNTHIA MACARENA PAREDES MUÑOZ**, Directivo Grado 6° E.M.

2. - ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)

c.c.:

- Personal e Interesadas (02)
- Depto. RR.HH. (01)